

VISTO:

El expediente N° 00201-0164657-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad, solicita la creación de la Dirección Provincial de Formación, Coordinación y Comunicación con dependencia de la citada Secretaría, y se designe al señor José Luis Felice en dicho cargo;

Que la mencionada Secretaría, manifiesta que en orden a la actual estructura de funcionamiento y teniendo en cuenta la política criminal que en materia de delitos complejos ha establecido el Superior Gobierno de la Provincia, lo peticionado tiene su fundamento a los efectos de lograr el pleno funcionamiento de sus disposiciones, lo cual impactará en una mejor atención de los intereses de los santafesinos;

Que a tales efectos se agrega Organigrama y Misiones y Funciones correspondientes;

Que obra autos la opinión favorable del titular de la Jurisdicción;

Que los artículos 34° y 35° de la Ley N° 12.817 autorizan al Poder Ejecutivo a crear en cada Ministerio, Secretarías y Subsecretarías Ministeriales respectivamente, estableciendo la competencia funcional de cada una de ellas;

Que se cuenta con el cargo vacante y con la asignación presupuestaria pertinente, para afrontar el gasto del presente trámite, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Presupuesto N° 13.404;

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Art. 18° del Decreto – Acuerdo N° 0877/90, encuadrándola en el segundo párrafo del Art. 19° del citado Decreto - Acuerdo N° 0877/90;

POR ELLO:

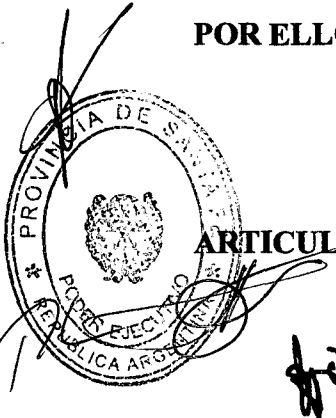
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°:

Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto-Acuerdo N° 0877/90 y encuádrase en el segundo párrafo del

///



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

Art. 19° del citado Decreto – Acuerdo N° 0877/90.-

ARTICULO 2°: Modifícase, en la parte pertinente, la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Seguridad, aprobada por Decreto N° 0024/2007 y modificatorios, la que como Planilla Anexa “A” forma parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: Créase, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, la **Dirección Provincial de Formación, Coordinación y Comunicación**, con dependencia de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos.-

ARTICULO 4°: La Dirección Provincial de Formación, Coordinación y Comunicación, creada en el artículo 3°, tendrá las Misiones y Funciones indicadas en la Planilla Anexa “B”, que se agrega y forma parte integrante del presente decisorio.-

ARTICULO 5°: Designase al señor **JOSE LUIS FELICE** (Clase 1982 - C.U.I.L. 20-29162704-9), en el cargo **Director Provincial de Formación, Coordinación y Comunicación**, dependiente de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad, quien cesa en este acto como Asistente Técnico Nivel I, en el citado Ministerio, designado por Decreto N° 0920/2012.-

ARTICULO 6°: El gasto que demande la presente gestión se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 22, Ministerio de Seguridad, Programa 1, Actividad 1, Conducción Ejecutiva, Inciso 1, Partida Principal 01, Partida Sub-Parcial 01, Ubicación Geográfica 82-63-0, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 7°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.-

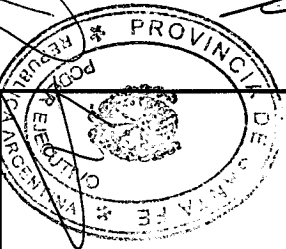
ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO

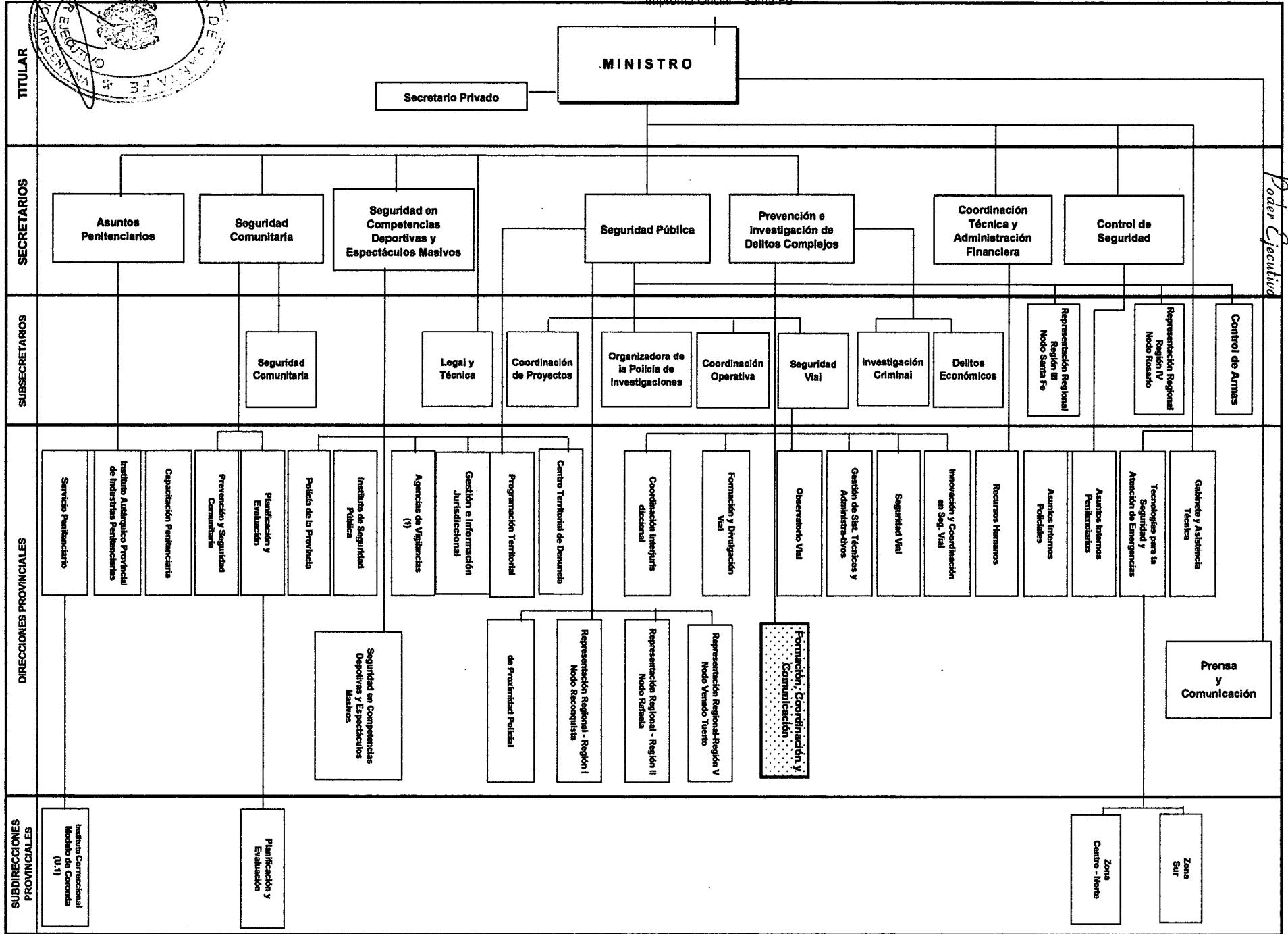
Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

C.P. ANGEL JOSÉ SCIARA





Imprenta Oficial - Santa Fe



Poder Ejecutivo

Provincia de Santa Fe



ANEXO "B"

Jurisdicción: Ministerio de Seguridad

Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos

Dirección Provincial de Formación, Coordinación y Comunicación

A. MISIÓN

Dirigir las actividades de formación, coordinación y comunicación de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos y de las áreas dependientes de la misma.

B. FUNCIONES

1. Establecer los lineamientos para la planificación, ejecución y evaluación de cursos de ingresos, formación y capacitación destinados al personal dependiente de la Secretaría.
2. Orientar y gestionar la elaboración de normas jurídicas en materia de abordaje de los delitos complejos.
3. Coordinar y articular con organismos del estado nacional, provincial y municipal junto con organizaciones públicas o privadas estrategias integrales en la prevención de los Delitos Complejos.
4. Coordinar con las demás direcciones, ministerios y organismos involucrados, planes de acción para cumplir con los objetivos planteados.
5. Colaborar en el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas por la Secretaría de prevención e Investigación de Delitos Complejos.
6. Gestionar la comunicación interna y la comunicación externa de la Secretaría de Delitos Complejos.
7. Fortalecer vínculos con la sociedad civil y promover la imagen pública institucional de la Secretaría.
8. Formular políticas de concientización que tengan como objetivo la prevención y capacitación en delitos complejos.

